

Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0082-R

Azogues, 24 de julio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. ANDRES ESTEBAN PARRA CALLE
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA AZOGUES
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el

Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0082-R

Azogues, 24 de julio de 2024

régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0082-R

Azogues, 24 de julio de 2024

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0082-R

Azogues, 24 de julio de 2024

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo

Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0082-R

Azogues, 24 de julio de 2024

Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “**Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.**”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-AZ-M-2024-0219-M, 24 de julio de 2024, el Señor Tecnólogo Carlos David Picon Guartan Responsable de Mantenimiento, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “**ADQUISICION DE Varios Materiales de Aseo**”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 10.000,00 **DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-AZ-M-2024-0219-M, 24 de julio de 2024, el Señor Tecnólogo Carlos David Picon Guartan Responsable de Mantenimiento, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “**ADQUISICION DE FUNDAS PARA EL AREA DE FARMACIA - PAGO DE FACTURAS AÑOS ANTERIORES - AIRE MEDICINAL GAS MEDICINAL 19,5 A 23,5 POR CIENTO CILINDRO DE ACERO AL CARBON DE M3 - DIOXIDO DE CARBONO GAS MEDICINAL 99,5 POR CIENTO. CILINDRO DE ACERO KG - OXIGENO GAS MEDICINAL 99,5 POR CIENTO - OXIDO NITROSO**”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$10.000,00 **DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0082-R

Azogues, 24 de julio de 2024

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-AZ-M-2024-0219-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *001-2024-IESS-HD-AZ-MAN* concluye: “*que disminuyendo e incrementando diferentes insumos de la partida (530805 Materiales de Aseo) e incrementando la partida (530809 Medicamentos) el valor requerido para cubrir el requerimiento de stock necesario para brindar un servicio de calidad y calidez al afiliado*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Bella Lourdes Argudo Pesantez Directora Administrativa Encargada.

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0082-R

Azogues, 24 de julio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530805	Materiales de CLORO PARA ROPA DE COLORES	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	1200	\$ 4,20	5.040,00	530805	Materiales de CLORO PARA ROPA DE COLORES	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C2	Unidad	700	\$ 4,20	2.940,00	2.100,00
530805	Materiales de MAQUINA PARA APFITAR	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	300	\$ 1,70	510,00	530805	Materiales de MAQUINA PARA APFITAR	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C2	Unidad	200	\$ 1,70	340,00	170,00
530805	Materiales de PROTECTOR ABSORBENTE DE CAJAMA	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	200	\$ 1,50	300,00	530805	Materiales de PROTECTOR ABSORBENTE DE CAJAMA	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C2	Unidad	180	\$ 1,50	270,00	30,00
530805	Materiales de TOALLA SANITARIA OBSTETRICA	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	150	\$ 0,50	75,00	530805	Materiales de TOALLA SANITARIA OBSTETRICA	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C2	Unidad	129	\$ 0,50	64,50	10,50
530805	Materiales de FIBRA PARA ADULTO TALLA BIEN GRANDE	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	100	\$ 1,00	100,00	530805	Materiales de FIBRA PARA ADULTO TALLA BIEN GRANDE	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C2	Unidad	80	\$ 1,00	80,00	20,00
530805	Materiales de LAVA VARELLA	Bien	Catalogo Electronico	353210014	C1	Unidad	50	\$ 1,27	63,50	530805	Materiales de LAVA VARELLA 500 GR	Bien	Catalogo Electronico	353210014	C2	Unidad	20	\$ 1,27	25,40	38,10
530805	Materiales de ESPONJA PARA LAVAR PLATOS	Bien	Catalogo Electronico	363900012	C1	Unidad	200	\$ 0,24	48,00	530805	Materiales de ESPONJA PARA LAVAR PLATOS	Bien	Catalogo Electronico	363900012	C2	Unidad	100	\$ 0,24	24,00	24,00
530805	Materiales de TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 400 ML	Bien	Catalogo Electronico	353210017	C1	Unidad	600	\$ 1,95	1.170,00	530805	Materiales de TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 500 ML	Bien	Catalogo Electronico	353210017	C2	Unidad	300	\$ 1,95	585,00	585,00
530805	Materiales de ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COQUE DE CH	Bien	Catalogo Electronico	389930015	C1	Unidad	30	\$ 2,74	82,20	530805	Materiales de ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COQUE DE CH	Bien	Catalogo Electronico	389930015	C2	Unidad	15	\$ 2,40	36,00	46,20
530805	Materiales de HIPCULORITO GALON	Bien	Catalogo Electronico	34240141	C1	Unidad	800	\$ 2,74	2.192,00	530805	Materiales de HIPCULORITO GALON	Bien	Catalogo Electronico	34240141	C2	Unidad	500	\$ 2,74	1.370,00	822,00
530805	Materiales de RECOLECTOR DE BASURA	Bien	Catalogo Electronico	369400012	C1	Unidad	30	\$ 1,20	36,00	530805	Materiales de RECOLECTOR DE BASURA	Bien	Catalogo Electronico	369400012	C2	Unidad	10	\$ 1,20	12,00	24,00
530805	Materiales de DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO	Bien	Catalogo Electronico	429110021	C1	Unidad	40	\$ 12,50	500,00	530805	Materiales de DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO	Bien	Catalogo Electronico	429110021	C2	Unidad	30	\$ 12,50	375,00	125,00
530805	Materiales de DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 500 ML	Bien	Catalogo Electronico	429110019	C1	Unidad	60	\$ 16,00	960,00	530805	Materiales de DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 500 ML	Bien	Catalogo Electronico	429110019	C2	Unidad	40	\$ 16,00	640,00	320,00
530805	Materiales de SACHET SET DE MOPA MANGO BASE	Bien	Catalogo Electronico	389930012	C1	Unidad	60	\$ 14,73	883,80	530805	Materiales de SACHET SET DE MOPA MANGO BASE	Bien	Catalogo Electronico	389930012	C2	Unidad	50	\$ 14,73	736,50	147,30
530805	Materiales de CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA	Bien	Catalogo Electronico	389930011	C1	Unidad	100	\$ 1,63	163,00	530805	Materiales de CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA	Bien	Catalogo Electronico	389930011	C2	Unidad	30	\$ 1,63	48,90	114,10
530805	Materiales de LIQUIDO DETERGENTE GALON	Bien	Catalogo Electronico	354300216	C1	Unidad	800	\$ 5,20	4.160,00	530805	Materiales de LIQUIDO DETERGENTE GALON	Bien	Catalogo Electronico	354300216	C2	Unidad	500	\$ 5,20	2.600,00	1.560,00
530805	Materiales de plástico de resina para desechos compresivos de 3000 ml color Rojo	Bien	Catalogo Electronico	352901095	C1	Unidad	900	\$ 4,10	3.690,00	530805	Materiales de plástico de resina para desechos compresivos de 3000 ml color Rojo	Bien	Catalogo Electronico	352901095	C2	Unidad	600	\$ 4,10	2.460,00	1.230,00
530805	Materiales de PAPEL TOALLA BLANCO EN Z 150 UNIDADES	Bien	Catalogo Electronico	321930018	C1	Unidad	1000	\$ 1,53	1.530,00	530805	Materiales de PAPEL TOALLA BLANCO EN Z 150 UNIDADES	Bien	Catalogo Electronico	321930018	C2	Unidad	800	\$ 1,53	1.224,00	306,00
530805	Materiales de PAPEL TOALLA BLANCO ROLLO 100 METROS	Bien	Catalogo Electronico	321930016	C1	Unidad	2000	\$ 1,25	2.500,00	530805	Materiales de PAPEL TOALLA BLANCO ROLLO 100 METROS	Bien	Catalogo Electronico	321930016	C2	Unidad	1800	\$ 1,25	2.250,00	250,00
530805	Materiales de PAPEL HIGIENICO BLANCO 400 METROS	Bien	Catalogo Electronico	321930013	C1	Unidad	2000	\$ 2,52	5.040,00	530805	Materiales de PAPEL HIGIENICO BLANCO 400 METROS	Bien	Catalogo Electronico	321930013	C2	Unidad	1800	\$ 2,52	4.536,00	504,00
530805	Materiales de ATOMIZADOR SUAVIZANTE DE FARMACIA	Bien	Catalogo Electronico	36940016	C1	Unidad	50	\$ 5,20	260,00	530805	Materiales de ATOMIZADOR SUAVIZANTE DE FARMACIA	Bien	Catalogo Electronico	36940016	C2	Unidad	40	\$ 5,20	208,00	52,00
530805	Materiales de SUAVIZANTE GALON AMBIENTAL	Bien	Catalogo Electronico	353220019	C1	Unidad	900	\$ 5,20	4.680,00	530805	Materiales de SUAVIZANTE GALON AMBIENTAL	Bien	Catalogo Electronico	353220019	C2	Unidad	700	\$ 5,20	3.640,00	1.040,00
530805	Materiales de FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC	Bien	Catalogo Electronico	353310015	C1	Unidad	100	\$ 2,60	260,00	530805	Materiales de FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC	Bien	Catalogo Electronico	353310015	C2	Unidad	80	\$ 2,60	208,00	52,00
TOTAL DISMINUCION										10.000,00										

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530805	Materiales de FUNDAS PARA EL AREA DE FARMACIA	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	1	\$ 3.561,61	3.561,61	530805	Materiales de FUNDAS PARA EL AREA DE FARMACIA	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C2	Unidad	1	\$ 3.759,00	3.759,00	197,39
530809	Medicamento ABRE MEDICINAL GAS MEDICINAL 19.5 A 2.25 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico	342100911	C1	Unidad	960	\$ 3,02	2.899,20	530809	Medicamento ABRE MEDICINAL GAS MEDICINAL 19.5 A 2.25 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico	342100911	C2	Unidad	1209	\$ 3,02	3.651,18	751,98
530809	Medicamento CARBONO GAS MEDICINAL 99.5 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico	342101011	C1	Unidad	252	\$ 2,50	630,00	530809	Medicamento CARBONO GAS MEDICINAL 99.5 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico	342101011	C2	Unidad	652	\$ 2,50	1.630,00	1.000,00
530809	Medicamento OXIGENO GAS MEDICINAL 99.5 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico	342100211	C1	Unidad	1180	\$ 3,50	4.130,00	530809	Medicamento OXIGENO GAS MEDICINAL 99.5 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico	342100211	C2	Unidad	2896	\$ 3,50	10.136,00	6.006,00
530809	Medicamento OXIDO NITROSO	Bien	Subasta Inversa Electronica	342100211	C1	Unidad	20	\$ 18,00	360,00	530809	Medicamento OXIDO NITROSO	Bien	Subasta Inversa Electronica	342100211	C2	Unidad	68	\$ 20,00	1.360,00	1.000,00
TOTAL INCREMENTO										10.000,00										

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: bella.argudo@iess.gob.ec;

Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0082-R

Azogues, 24 de julio de 2024

andres.parra@iess.gob.ec carlos.picon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andres Esteban Parra Calle
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-AZ-M-2024-0219-M

Anexos:

- balance0117622001721832334.pdf

-

- copia_de_gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_materiales_de_aseo.xls

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_materiales_de_aseo_(1)-signed-signed.pdf

- validacion_pac0696977001721832334.pdf

Copia:

Señora Magíster
Bella Lourdes Argudo Pesantez
Director Administrativo

Señora Ingeniera
Gabriela Isabel Osorio Portilla
Oficinista

Señor Economista
Eddy Giovanni Rojas Calle
Asistente Administrativo